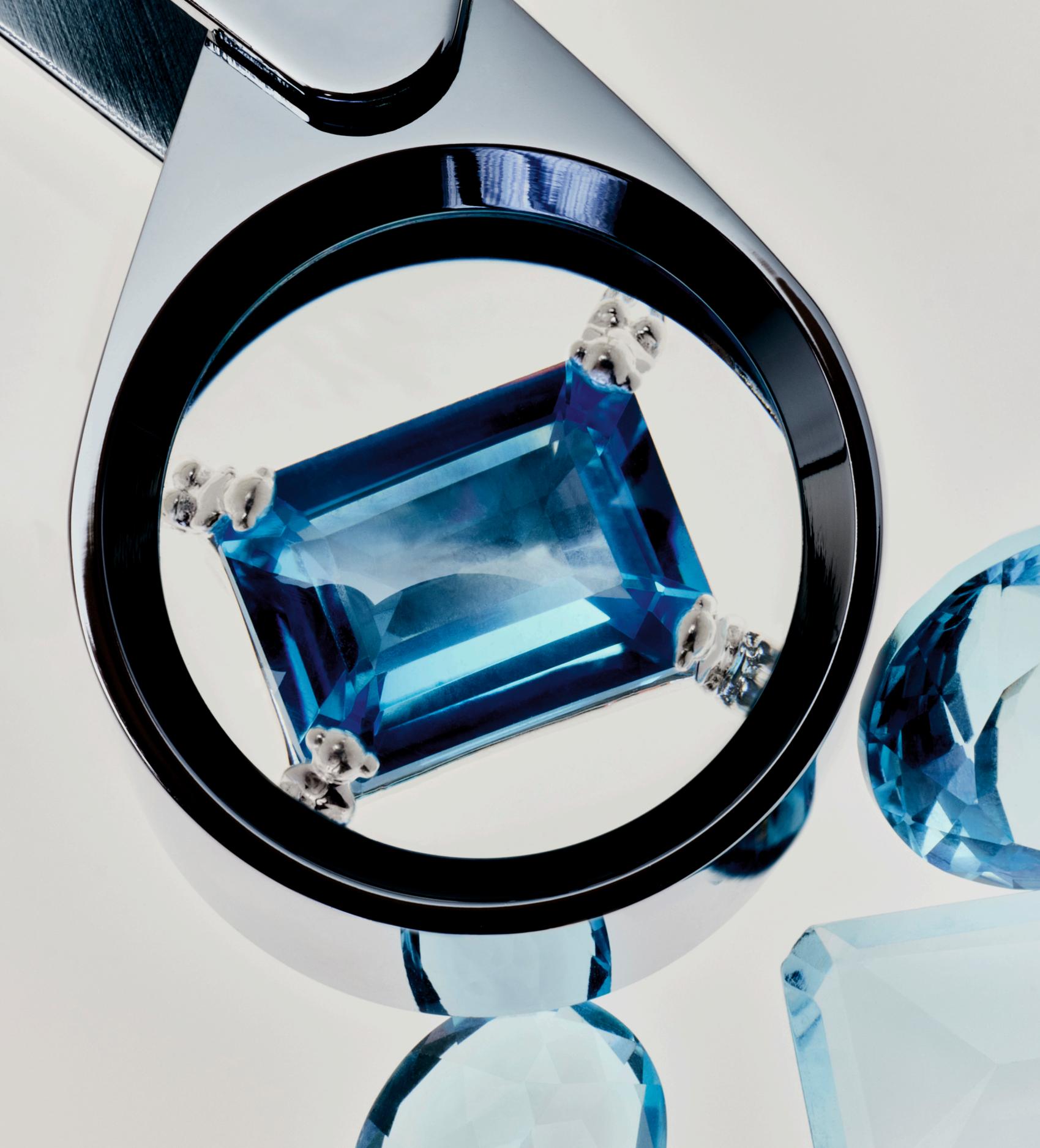


TOUS

CÓDIGO ÉTICO DEL GRUPO TOUS



CONTENIDOS

CARTA DE LA PRESIDENCIA	p3
1. OBJETO	p4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	p5
3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DEL GRUPO TOUS	p6
4. NUESTROS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	p7
5. PAUTAS GENERALES DE ACTUACIÓN	
5.1. DIVERSIDAD, INCLUSIÓN, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN	p8
5.2. PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	p9
5.3. COMPROMISO CON LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	p9
5.4. PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS DERECHOS LABORALES	p9
5.5. PROHIBICIÓN DE CUALQUIER FORMA DE CORRUPCIÓN, TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	p10
5.6. DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS PÚBLICOS	p11
5.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	p11
5.8. IMAGEN FIEL EN MATERIA FINANCIERA Y CONTABLE	p11
5.9. TRANSPARENCIA Y CONTROL DE LAS OPERACIONES	p12
5.10. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL	p12
5.11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	p13
5.12. RESPETO AL MEDIOAMBIENTE Y SALUD PÚBLICA	p13
5.13. CUMPLIMIENTO URBANÍSTICO	p14
6. CUMPLIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL CÓDIGO ÉTICO	p15
7. CANAL ÉTICO	p16
8. INCUMPLIMIENTO Y RÉGIMEN SANCIONADOR	p17
9. CONTACTO	p18
10. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR	p19



CARTA DE LA PRESIDENCIA

Como compañía centenaria, siempre trabajamos pensando en el legado que estamos construyendo. Para ello, es fundamental nuestro Sistema de Buen Gobierno, inspirado y fundamentado en el compromiso con las mejores prácticas de Buen Gobierno, Sostenibilidad y Ética empresarial.

El Código Ético del Grupo TOUS es el reflejo de nuestra cultura ética y corporativa de cumplimiento. Su conocimiento y estricto seguimiento es una garantía de transparencia y sostenibilidad, además de un factor clave generador de confianza para nuestros clientes, empleados, franquiciados y proveedores.

Juntos hemos crecido como organización, compartiendo nuestra cultura corporativa, que define cómo somos y cómo actuamos, adaptándola al desafío actual y reforzando e integrando nuestros valores, con una gran pasión por el proyecto. Por ello, desde la presidencia y alta dirección de la organización, queremos promover e impulsar el compromiso con esta cultura de cumplimiento a todos los niveles, y recordar que la difusión, integración y concienciación de nuestros principios y valores supone un objetivo estratégico para el Grupo TOUS.

Debemos respetar y aplicar el Código Ético en todos nuestros ámbitos de actuación, no importa la categoría, nivel de responsabilidad o funciones internas. Todos los que trabajamos con y para el Grupo TOUS estamos obligados a cumplir con los principios de conducta establecidos en el Código Ético, además de a utilizar el Canal Ético que el Grupo TOUS pone a nuestra disposición para notificar las irregularidades y/o comportamientos inadecuados que pudiéramos observar en el ejercicio de nuestra actividad profesional.

Todos formamos parte de TOUS, y todos somos imprescindibles para seguir trabajando y potenciando nuestra cultura de cumplimiento, tanto dentro como fuera de la organización. Es por ello por lo que resulta imprescindible que continuemos trabajando de acuerdo con estas pautas de comportamiento ético, comunes a todas las sociedades que forman el Grupo TOUS, y que pretenden fomentar la ayuda mutua y la consulta continua frente a situaciones que puedan comprometer nuestros principios y valores.

Manresa, mayo de 2024.

Alba Tous,
Presidenta de TOUS

1. OBJETO

En el presente Código Ético reflejamos nuestros principios y valores, así como las conductas profesionales que deben promoverse y aquellos comportamientos que deben ser evitados en el desarrollo de nuestra actividad dentro del Grupo TOUS (en adelante, también, el “**Grupo**” o “**TOUS**”).

El Código Ético constituye el instrumento normativo de mayor nivel dentro de la estructura normativa del Grupo TOUS. De este modo, sus principios y pautas de actuación son desarrollados en las políticas, normas y procedimientos internos. Asimismo, representa el compromiso de TOUS con el cumplimiento normativo y con la tolerancia cero ante cualquier conducta que pueda suponer un incumplimiento.

Este compromiso es compartido por todas las empresas del Grupo TOUS, que velan por la aplicación real y efectiva de estos principios y pautas de actuación, a fin de prevenir, detectar y reaccionar frente a cualquier acto que pueda poner en riesgo a la organización.



2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Nuestro Código Ético es de obligado cumplimiento para los profesionales que forman parte de todas las empresas del Grupo, tanto miembros de los órganos de administración, como directivos y empleados, con independencia de su nivel jerárquico y ubicación geográfica o funcional.

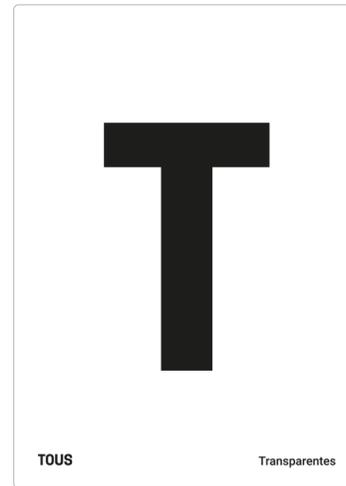
Asimismo, el presente Código resulta de aplicación y debe ser conocido y/o aceptado por proveedores, distribuidores, franquiciados, trabajadores por cuenta propia, agentes, licenciatarios, empresas subcontratadas, y por todas aquellas personas que, sin ser empleados, actúen en nombre y/o por cuenta del Grupo, en virtud de una relación contractual y/o profesional, o puedan llegar a afectar a TOUS con su actuación. Todos ellos conjuntamente denominados, en lo sucesivo, como “**Colaboradores**”.

Fomentamos la colaboración con aquellos terceros que compartan nuestros estándares éticos y de responsabilidad social y ambiental. Es por ello por lo que disponemos específicamente de un Código Ético de fabricantes y proveedores, destinado a definir y hacer extensivos estos estándares mínimos a los fabricantes de los productos comercializados por TOUS, así como a los proveedores de servicios contratados.

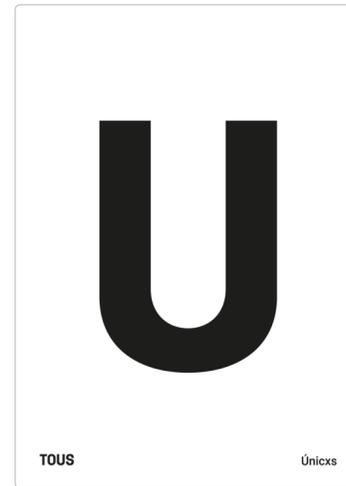
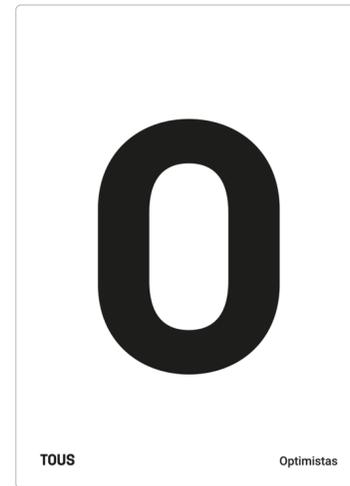
En línea con lo anterior, los contratos que suscribamos deben incluir una cláusula específica, a través de la cual la otra parte se compromete a cumplir con la normativa aplicable, así como con los principios éticos establecidos en el Código Ético del Grupo TOUS, el **Código Ético de fabricantes y proveedores**, o en el suyo propio, de contenido equivalente.

3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DEL GRUPO TOUS

#SomosTransparentes
Nos comprometemos en cada proyecto, con cada persona, y con nuestra comunidad de manera transparente y honesta. Juntos, asumimos desafíos que nos hacen brillar.



#SomosOptimistas
Nos apasiona lo que hacemos y para quienes lo hacemos. Afrontamos cada desafío con ilusión. Nuestro optimismo nos permite ver la joya en la que cada persona o proyecto se puede transformar.



#SomosSociales
Impulsamos la colaboración y diversidad. Cuidamos los vínculos, conectamos ideas y celebramos la inclusión. Alcanzamos nuestras metas de manera sostenible.

#SomosÚnicxs
Nuestra creatividad nos hace únicos. Somos originales y osados. Creamos desde la excelencia, innovamos para sorprender y generar impacto positivo.

WE CRAFT A WORLD OF JOY

Propósito del Grupo TOUS

Somos más de 4.000 profesionales trabajando juntos para lograr la visión de convertir a TOUS en la marca de joyería de lujo accesible más exitosa, deseable y comprometida del mundo.

Además, nos comprometemos a integrar prácticas sostenibles en nuestras operaciones, desde la selección de materiales, hasta la gestión de residuos, demostrando así nuestro respeto por el medio ambiente y por las generaciones futuras.

Nuestra misión es inspirar la autoexpresión y el cuidado a través de la ilusión y la alegría; siempre al servicio de nuestros clientes, generando un impacto positivo en nuestra comunidad.

4. NUESTROS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN



Los principios generales de actuación que deben guiar la conducta de todos los Colaboradores son los siguientes:

1. RESPETO A LA LEGALIDAD VIGENTE Y A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS

Actuamos de acuerdo con la legislación vigente y respetamos íntegramente los compromisos y obligaciones asumidas en nuestras relaciones contractuales con terceros, así como los usos y buenas prácticas de los lugares en los que ejercemos nuestra actividad.

2. TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

Consideramos la integridad institucional como la suma de conductas individuales dentro de todos los ámbitos de actuación. De este modo, el ejercicio de nuestra actividad empresarial destaca por su búsqueda continua de la excelencia y la transparencia generadora de la confianza.

3. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Perseguimos el interés social, promoviendo la protección de los derechos humanos, las libertades públicas, la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la multiculturalidad, considerando el negocio como algo que no solo tiene en cuenta los resultados, sino también la forma de obtenerlos.

5. PAUTAS GENERALES DE ACTUACIÓN

5.1. DIVERSIDAD, INCLUSIÓN, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

En TOUS, nos comprometemos con una cultura empresarial que promueve el respeto mutuo y la igualdad, permitiendo que cada miembro del equipo aporte sus perspectivas y experiencias únicas. Promovemos la igualdad de oportunidades y mantenemos una postura de tolerancia cero ante cualquier forma de discriminación por motivos de ideología, lengua, religión o creencias, pertenencia a una etnia, raza o nación, sexo, orientación sexual, identidad de género, situación familiar, enfermedad o diversidad funcional, edad, por ostentar la representación legal o sindical de los trabajadores, por el parentesco con otros trabajadores del Grupo TOUS o cualquier otro motivo.

Estos principios guían y están presentes en todas las áreas de nuestra actividad, especialmente en la gestión de personas: desde la plantilla hasta los clientes, pasando por nuestros proveedores, contratistas y todos aquellos que forman parte de nuestra cadena de suministro.

En TOUS, creemos que cómo nos relacionamos es fundamental, por ello:

- Tratamos a todas las personas con respeto, dignidad y justicia, independientemente de su posición en la organización.
- Promovemos entornos profesionales donde se fomente la igualdad de oportunidades para que cada individuo pueda alcanzar sus metas.
- Valoramos y fomentamos la cultura colaborativa y el trabajo en equipo.
- Reconocemos y respetamos las diferencias individuales, promoviendo la empatía y una comunicación abierta y respetuosa.

TOUS prohíbe expresamente cualquier manifestación de violencia, abuso de autoridad, trato degradante, acoso o conducta generadora de un entorno intimidatorio u ofensivo, que pueda atentar contra la dignidad e integridad de nuestras personas y de las comunidades en las que operamos.

Igualmente, nos comprometemos a garantizar la protección y el bienestar de los animales, en aquellos casos donde su participación o involucración sea necesaria para el desarrollo de nuestras actividades, demostrando siempre nuestro compromiso con los derechos de todos los seres vivos.



5.2. PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

En TOUS nos implicamos de manera rigurosa con la privacidad y la protección de los datos personales de todos aquellos con quienes nos relacionamos, ya sean empleados, clientes o colaboradores del Grupo TOUS. Para garantizar este compromiso, adoptamos el Reglamento General Europeo de Protección de Datos (RGPD o "GDPR", por sus siglas en inglés) como estándar global en materia de privacidad y protección de datos.

Nuestro enfoque se basa en recabar y tratar únicamente aquellos datos personales que resulten estrictamente necesarios y proporcionados para el desarrollo de nuestra actividad, respetando los criterios de conservación exigidos por la normativa aplicable. Del mismo modo, nos comprometemos a adoptar las medidas técnicas y organizativas oportunas desde el inicio, para garantizar la confidencialidad y el correcto tratamiento de los datos, así como para facilitar la información necesaria a los interesados.

Dentro de TOUS respetamos el derecho a la intimidad de nuestros Colaboradores, y hacemos un uso responsable de los medios de comunicación habilitados, los sistemas informáticos y cualquier otro recurso puesto a disposición. En este sentido, son implantadas medidas de control y monitorización sobre estas herramientas para garantizar su uso adecuado y profesional, además de contar con políticas específicas de privacidad y protección de datos, así como procedimientos internos para asegurar el cumplimiento de la normativa.

Para supervisar y garantizar el cumplimiento continuo de esta normativa, contamos con un Comité de Protección de Datos y un Delegado de Protección de Datos (DPD o DPO, por sus siglas en inglés).

5.3. COMPROMISO CON LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La seguridad y la salud de nuestros colaboradores son una prioridad. Nos esforzamos por mantener entornos laborales seguros y saludables, asegurando la integridad física y el bienestar de todos. Para ello, cumplimos con la normativa de prevención de riesgos laborales y promovemos el conocimiento de las normas de seguridad y salud entre nuestros equipos.

Nos comprometemos a ejecutar todas las medidas de seguridad necesarias y exigidas por ley, además de aquellas que mejoren los estándares de protección para nuestros colaboradores, contribuyendo así a mitigar los riesgos laborales identificados y garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable para todos.

5.4. PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS DERECHOS LABORALES

En TOUS estamos comprometidos con la protección de los derechos laborales y la seguridad social de nuestros Colaboradores. Por este motivo, no permitimos condiciones laborales o de seguridad social que vayan en contra de lo establecido en las disposiciones legales, convenios colectivos o contratos individuales; y rechazamos expresamente, cualquier trabajo relacionado con la explotación infantil o similar. Promovemos la libertad sindical y el derecho de huelga.

Prohibimos la contratación de trabajadores sin comunicar previamente su debida afiliación ante la Seguridad Social correspondiente, así como la contratación de personal extranjero sin los permisos de trabajo necesarios. En este sentido, tampoco toleramos ningún tipo de engaño en las ofertas laborales, ni el uso de técnicas de simulación de contrato ni de colocación o empleo.

5.5. PROHIBICIÓN DE CUALQUIER FORMA DE CORRUPCIÓN, TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Estamos comprometidos con mantener prácticas éticas y transparentes en todas nuestras operaciones. Por eso, prohibimos cualquier participación, directa o indirecta, tanto a nivel nacional como internacional, en sobornos a autoridades y/o funcionarios públicos, directivos, empleados de entidades ajenas relacionadas con el Grupo.

Del mismo modo, exigimos a nuestros Colaboradores que se abstengan de aceptar, solicitar, prometer o recibir de personas o entidades ajenas al Grupo TOUS, o mediante terceros interpuestos, pagos, regalos u otras atenciones que estén fuera de los lícitos usos del mercado.

Todos los Colaboradores deben basar sus relaciones en los principios de transparencia e igualdad de oportunidades, descartando cualquier actuación orientada a conseguir u ofrecer un beneficio o ventaja indebidos, y siguiendo, en todo caso, las políticas internas que expresamente han sido definidas para la prevención, detección y reacción frente a la corrupción pública y privada, como es nuestra **Política Anticorrupción del Grupo TOUS**, entre otras.

Nuestra normativa interna garantiza además los mejores estándares de cumplimiento a la hora de contratar y seleccionar a sus Colaboradores.

En línea con todo lo anterior, los Colaboradores deben tomar en consideración lo siguiente:

- Para que exista un acto de soborno o un acto relacionado con la corrupción basta una simple promesa u ofrecimiento de un beneficio, sin que sea necesaria la entrega material o concesión efectiva del beneficio.
- El beneficio ofrecido con el soborno no ha de consistir necesariamente en dinero; puede ser cualquier contraprestación en especie, tales como regalos, viajes, etc.
- El soborno pasivo (recibir, solicitar o aceptar) existe aunque el beneficio lo obtenga una persona distinta (por ejemplo, un familiar o un amigo) de los Colaboradores del Grupo que lo aceptan.
- Los pagos de facilitación también constituyen una forma de soborno, es decir, los pagos de cantidades o entrega de cosas, aunque el importe/valor de aquellos sea reducido, que se realicen a funcionarios públicos para agilizar cualquier tipo de trámite.

Los Colaboradores deben prevenir también cualquier situación constitutiva de tráfico de influencias, es decir, actos o estrategias que tengan como objetivo orientar o influir en la actuación de un funcionario o autoridad,

prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste para conseguir una resolución que pueda generar, directa o indirectamente, un beneficio a la propia empresa o para un tercero.

De igual modo, los Colaboradores deben evitar aquellas situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los del Grupo. La toma de decisiones empresariales debe estar siempre fundada en los mejores intereses para el Grupo TOUS, promoviendo la máxima objetividad e imparcialidad y rechazando, así, cualquier posible situación de conflicto de interés o favoritismo en la elección.

Asimismo, desarrollamos nuestro modelo de negocio sin interferir ni participar en procesos políticos que puedan existir en aquellos territorios donde lleva a cabo su actividad. Cualquier relación del Grupo con gobiernos, autoridades, instituciones y partidos políticos está basada en los principios de legalidad y neutralidad política.

Cualquier donación, patrocinio, mecenazgo o cualquier otro proyecto social, cultural, científico, benéfico, deportivo o similar en el que se quiera participar desde el Grupo TOUS, deberá someterse a un protocolo de verificación del destino real de los fondos antes de realizarlo, quedando expresamente excluidos partidos políticos y fundaciones vinculadas con los mismos.



5.6. DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS PÚBLICOS

Operamos en el mercado cumpliendo con la legislación vigente, y basando su actuación en los principios de libre competencia e igualdad de oportunidades.

Prohibimos de forma rotunda cualquier conducta que pueda resultar engañosa o denigrante de la competencia o de terceros, evitando, en todo caso, alterar los precios que puedan resultar de la libre competencia de competidores. Asimismo, descartamos cualquier actuación orientada a conseguir un beneficio, aprovechamiento o ventaja desleal o ilegítima frente a los clientes, proveedores, competidores y demás actores del mercado; por ejemplo, mediante las siguientes conductas:

- Realizar falsas indicaciones o promesas a un cliente o al mercado sobre las cualidades o características de un producto propio o de la competencia.
- Difundir rumores en redes sociales, en medios de comunicación o directamente a clientes, sobre un competidor, sus productos y servicios, o sobre cualquier otra empresa.
- Acceder a datos, información técnica de productos o estrategias empresariales de un competidor a través de un proveedor común, de un familiar, de un contacto de confianza, o de una investigación que vaya más allá de la información que pueda considerarse pública.

- Aprovechar la información reservada a la que se ha accedido con motivo de la posición que se ocupa o del trabajo que se desarrolla en el Grupo TOUS para cederla a terceros, venderla o utilizarla para adquirir o vender acciones/participaciones, o para cualquier otra transacción o negocio.

Por último, desde TOUS rechazamos cualquier conducta tendente a influir indebidamente en el resultado de una subasta o concurso público, incluyendo conductas como: (i) aceptar o solicitar cualquier beneficio para no tomar parte en una subasta; (ii) concertar con otro postor con el fin de alterar el precio final del remate; o (iii) abandonar fraudulentamente la subasta una vez obtenida la adjudicación.

5.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En el Grupo TOUS, reconocemos el valor de la información que manejamos, tanto propia como de terceros. Por ello, asumimos la responsabilidad de gestionarla de manera responsable y cuidadosa. Es fundamental entender que la información no pública a la que puede accederse en el ejercicio de las funciones es reservada y confidencial; de modo que debe ser utilizada exclusivamente para el desempeño de tu trabajo.

Cualquier uso inapropiado de dicha información en beneficio propio o de terceros queda expresamente prohibido, con la única excepción de aquellas obligaciones de tipo legal, administrativa o judicial que puedan venir impuestas.

En este sentido, los Colaboradores deben guardar confidencialidad sobre el contenido de la información relacionada con su trabajo, no revelándola a terceros, ni utilizándola para fines particulares, protegiendo especialmente aquella que pueda considerarse secreto empresarial y/o información propiedad del Grupo TOUS. Así, en caso de cese de la relación laboral o profesional, la información reservada y confidencial a que se haya podido tener acceso deberá ser necesariamente devuelta.

5.8. IMAGEN FIEL EN MATERIA FINANCIERA Y CONTABLE

Debemos garantizar la veracidad de la información financiera y contable, obteniendo así una imagen fiel del patrimonio y situación financiera del Grupo TOUS, que permita, a su vez, el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia fiscal y de Seguridad Social.

Con el objetivo de promover los más elevados estándares de cumplimiento en esta materia, nuestro Departamento Financiero establece directrices claras con respecto a la preparación de la información financiera y contable, prohibiendo cualquier maniobra destinada a ocultar ingresos o beneficios, asegurando así la transparencia y legalidad en nuestras operaciones.

Además, sometemos nuestra información financiera a auditorías periódicas y adoptamos medidas para prevenir y detectar cualquier intento de utilizar nuestra estructura para actividades relacionadas con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.

Nuestro compromiso con la transparencia se extiende también a la solicitud, aplicación y justificación de subvenciones, aportando información precisa y veraz, así como realizando un seguimiento periódico y riguroso de las subvenciones recibidas. En esta línea, prohibimos la solicitud de subvenciones, desgravaciones o ayudas públicas en nombre de TOUS, mediante el uso de datos falsos o condiciones alteradas en beneficio del Grupo.

5.9. TRANSPARENCIA Y CONTROL DE LAS OPERACIONES

El sector de actividad al que pertenece el Grupo TOUS comporta la adopción de medidas específicas en materia de transparencia y control de las operaciones, en especial, a efectos de prevenir conductas relacionadas con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

En este sentido, prohibimos categóricamente cualquier actuación destinada a promover, facilitar, participar o encubrir cualquier tipo de operación relacionada con el blanqueo de capitales y/o la financiación del terrorismo. Todos nuestros Colaboradores deben cumplir con los procedimientos internos establecidos y comunicar cualquier operación sospechosa de la que tengan noticia, de conformidad con el **Manual General de Prevención de Blanqueo de Capitales del Grupo TOUS**.

En concreto, limitamos las operaciones en efectivo únicamente a aquellas permitidas por la normativa aplicable y, prohibimos realizar pagos o cobros a personas físicas o jurídicas distintas de las que

aparezcan en una factura o en el contrato que regula la relación, salvo existir justificación legal para hacerlo (embargo, cesión de créditos, etc.).

Además, nuestros Colaboradores deben aplicar los protocolos establecidos para el manejo de tarjetas de crédito, débito y cheques de viaje, y les está estrictamente prohibido alterar o manipular dispositivos de cobro o facturación, como el Terminal Punto de Venta (TPV), u otros aparatos automáticos utilizados para calcular precios de servicios.

Contamos con un Órgano de Control Interno para la Prevención de Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo, encargado de velar por el cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable en esta materia, y cuya actividad es auditada periódicamente por un experto externo independiente, de acuerdo con la legislación vigente.

5.10. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

En el Grupo TOUS, valoramos y fomentamos la creatividad y la innovación, por lo que establecemos medidas específicas para proteger y defender activos como marcas, diseños, dominios y susceptibles de protección por derechos de propiedad industrial y/o intelectual.

Para garantizar esto, nuestros Colaboradores deben seguir estas pautas:

- No copiar, reproducir total o parcialmente activos inmateriales de terceros sin la previa autorización por escrito de sus legítimos titulares.
- Evitar transformar, modificar, importar o distribuir activos de terceros sin autorización expresa.
- Verificar que los proveedores suministren creaciones originales y no derivadas de otras obras.
- No emplear material de terceros sin asegurarnos que la empresa posee los derechos necesarios o las autorizaciones pertinentes.

- Utilizar los derechos de la empresa únicamente para el desempeño de las funciones atribuidas en el ámbito laboral y en casos específicamente autorizados.
- Incorporar en actividades de marketing y publicidad marcas, imágenes y textos propios o debidamente autorizados.

Por otro lado, es importante prestar especial atención a los contenidos y programas descargados de Internet, los cuales deben contar con la oportuna licencia del titular de los derechos de propiedad intelectual, incluso si se obtienen a través de buscadores. Todos los programas instalados en los dispositivos del Grupo TOUS deben contar con la correspondiente licencia de uso.

Es crucial recordar que la propiedad intelectual e industrial generada en el marco de la actividad desarrollada para el Grupo TOUS es propiedad exclusiva de la empresa.

5.11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos nuestros Colaboradores del Grupo TOUS deben respetar la normativa de uso de medios tecnológicos, reguladora del uso de dispositivos corporativos, correo electrónico profesional, acceso a Internet, y otras similares, sin que, en ningún caso, pueda producirse un uso inadecuado de éstos que pudiese afectar a la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y legalidad de la información corporativa.

De acuerdo con dicha normativa interna, queda expresamente prohibida la destrucción, alteración, inutilización o daño de cualquier otra forma de los datos, programas o documentos electrónicos del Grupo o de terceros. Igualmente, los Colaboradores tienen prohibido el acceso no autorizado a ordenadores y sistemas informáticos ajenos, el uso, descarga o instalación de software no autorizado por el Grupo, así como la modificación de los dispositivos o la instalación de programas que no formen parte del paquete de aplicaciones instalado.

A modo de ejemplo, a continuación, se enumeran algunas de las conductas que, entre otras, resultarían prohibidas por el Grupo TOUS:

- Difusión de virus o programas que puedan producir daños en activos materiales o inmateriales.
- Extracción de información interna no autorizada fuera de la red corporativa o de los sistemas permitidos.
- Ataques de denegación de servicios.
- Manipulación de subastas electrónicas.
- Estafas electrónicas, incluyendo el phishing, el pharming y cualquier tipo de engaño basado en el uso de las tecnologías de la información o en la ingeniería social.
- Difusión de rumores, críticas y boicots a través de Internet y las redes sociales, incluyendo los retuits y el reenvío de mensajes de cualquier tipo.
- Registro de dominios utilizando marcas y denominaciones sociales ajenas.

5.12. RESPETO AL MEDIOAMBIENTE Y SALUD PÚBLICA

Estamos comprometidos con la protección del medio ambiente, enfocado en el consumo eficiente de recursos y la reducción del impacto medioambiental descrito detalladamente en su **Política de Sostenibilidad**.

Para asegurar la materialización de este compromiso, es esencial que todos nuestros Colaboradores actúen con responsabilidad hacia el uso de los recursos, la conservación del entorno natural y el fomento de prácticas sostenibles. En concreto:

- Promover el establecimiento de controles para gestionar vertidos, emisiones de gases, ruidos, vibraciones, residuos y otros contaminantes que amenazan el medio ambiente, garantizando así una operación respetuosa y sostenible.
- Someter a evaluaciones de impacto aquellos proyectos que puedan afectar al medioambiente.

Asimismo, impulsamos el uso de materiales sostenibles y respetuosos con el medioambiente, estableciendo controles sobre cualquier actividad o producto que pueda suponer, directa o indirectamente, un riesgo para la seguridad colectiva y/o la salud pública.



5.13. CUMPLIMIENTO URBANÍSTICO

El Grupo TOUS mantenemos un estricto cumplimiento de cuantas normas legales o reglamentarias resulten de aplicación en el ámbito urbanístico, basando la gestión de nuestros inmuebles, las operaciones inmobiliarias y las iniciativas de construcción y reforma, en el respeto al orden urbanístico y la normativa que lo regula.

En este sentido, nuestros Colaboradores deben seguir las siguientes directrices:

- No promover la realización de ninguna construcción, demolición, remodelación, restauración, etc., sin haber obtenido previamente las licencias y autorizaciones correspondientes.
- Abstenerse de realizar obras de urbanización, construcción o edificación no autorizables en suelos destinados a viales, zonas verdes, bienes de dominio público o lugares que tengan legal o administrativamente reconocido su valor paisajístico, ecológico, artístico, histórico o cultural, o que hayan sido considerados de especial protección por los mismos motivos.

Además, aseguramos que nuestras iniciativas respetan las normativas urbanísticas vigentes y cumplen con todos los requisitos legales y administrativos necesarios.

6. CUMPLIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL CÓDIGO ÉTICO

Nuestro Código Ético es el vértice de nuestro cumplimiento normativo interno. Constituye uno de los pilares fundamentales de nuestro Modelo de Compliance, detallado en nuestra **Política de Compliance**, y está diseñado para prevenir, detectar, reaccionar y dar seguimiento a los riesgos de incumplimiento normativo que puedan surgir en nuestra actividad.

Por tanto, es crucial e imprescindible que conozcamos y cumplamos nuestro Código Ético en el ejercicio de nuestras actividades. Nosotros, como equipo, nos comprometemos a ello.

El Comité Ético y de Compliance del Grupo asume la responsabilidad de la difusión interna y externa del Código Ético, además, de la supervisión y seguimiento de su cumplimiento por parte de los Colaboradores. En este sentido,

La **difusión** del Código Ético para el conocimiento por los Colaboradores se traduce en la publicación en la web corporativa, su puesta a disposición en la Intranet, la inclusión en anexos contractuales, la emisión de comunicados corporativos periódicos, diseño de cartelería, entre otros.

La **formación** sobre el contenido del Código Ético se incluye en el Plan de formación anual del Grupo TOUS, incorporándose en el pack de bienvenida de los nuevos empleados y realizándose actualizaciones periódicas del mismo según niveles organizativos.

La **promoción** de los principios del Código Ético debe ser fomentada por las distintas capas del modelo de gobierno de TOUS. Desde su consejo de administración, equipo directivo, así como todos los equipos de las diferentes áreas y líneas de negocio.

Los Colaboradores que actualmente forman parte del Grupo, así como las nuevas incorporaciones, aceptan y se adhieren expresamente al presente Código Ético, que forma parte de los respectivos contratos laborales.

El Comité Ético y de Compliance, igualmente, revisa los controles que resulten necesarios para comprobar que se cumple lo establecido en el Código Ético, efectuando, en su caso, las **actualizaciones y propuestas de mejora oportunas**. Adicionalmente, informa, de manera periódica, al órgano de administración del Grupo TOUS, o, en su caso, a las comisiones delegadas competentes, del grado de cumplimiento y posibles incumplimientos detectados.

7. CANAL ÉTICO

Todos nuestros Colaboradores deben comunicar aquellos incumplimientos o irregularidades que puedan producirse dentro o fuera de la organización. Por ello, el Grupo TOUS pone a su disposición un mecanismo de reporte, que permite comunicar, de manera confidencial, anónima y con plenas garantías, aquellas actividades o conductas potencialmente irregulares que puedan suponer un incumplimiento normativo y/o del Código Ético del Grupo.

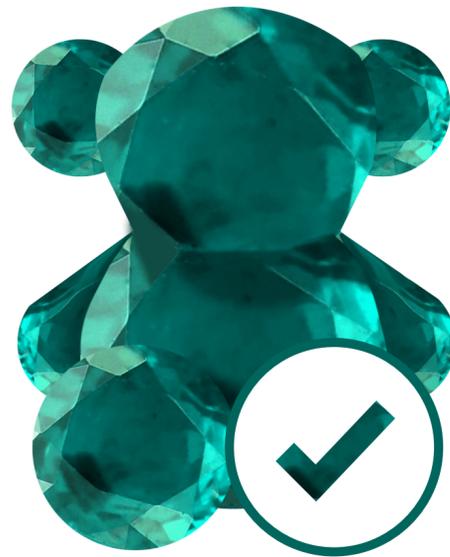
Dicho mecanismo es denominado internamente como “**Canal Ético**” y cumple con las exigencias establecidas por la normativa aplicable en este ámbito. Está gestionado por el Responsable del Sistema Interno de Información (miembro del Comité Ético y de Compliance del Grupo TOUS), que atenderá las comunicaciones recibidas y, en su caso, investigará las potenciales infracciones del Código Ético, bajo estrictos parámetros de independencia, objetividad e imparcialidad.

Las comunicaciones pueden ser remitidas por escrito o verbalmente, o de ambos modos, a través de las siguientes vías:

- **Canal online** (preferente):
<https://tous.ethicalchannel.app/>
- **Canal telefónico:** +34 93 878 4444, dentro del horario laboral de la Central.
- **Canal postal:** Carretera de Vic El Guix, Km 3 · 08243 Manresa (Barcelona) España.
- **Reunión presencial**, a solicitud del informante en las direcciones anteriores, dentro del plazo máximo de siete (7) días.

La regulación del Canal Ético del Grupo TOUS se recoge en el **Procedimiento de gestión de informaciones recibidas en el Canal Ético** (disponible en la plataforma habilitada al efecto), que, además de preservar la máxima confidencialidad de la información, garantiza la ausencia de posibles conflictos de interés, así como de represalias, siempre que se haga un uso de buena fe. Las acusaciones falsas, infundadas o la ausencia de cooperación en la investigación de cualquier incumplimiento serán consideradas una violación grave del presente Código, y podrá dar lugar, en su caso, a la adopción de medidas disciplinarias oportunas.

8. INCUMPLIMIENTO Y RÉGIMEN SANCIONADOR



El incumplimiento del Código Ético del Grupo TOUS o de la normativa que lo desarrolla constituirá una infracción de la normativa interna de la organización, cuya graduación y, en su caso, sanción se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la regulación laboral de referencia, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que en su caso pudieran resultar de aplicación.

La decisión sobre las sanciones o medidas disciplinarias a adoptar en cada caso recae en el Comité Ético y de Compliance del Grupo TOUS, previa investigación de los hechos que hayan sido puestos en su conocimiento. La aplicación y ejecución de la sanción acordada concierne a la dirección de People, Culture & Organization, de conformidad con el régimen sancionador previsto en el convenio colectivo vigente y en el Estatuto de los Trabajadores.

9. CONTACTO

Cualquier duda o consulta que puedas tener en relación con la aplicación del Código Ético, no dudes en ponerte en contacto con el Área de Compliance del Grupo TOUS, a través de la siguiente dirección de correo electrónico:
compliance@tous.com

10. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

El Código Ético del Grupo TOUS fue aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad matriz del Grupo en su reunión celebrada el 22 de julio de 2015, así como revisado y, en su caso, actualizado periódicamente hasta la presente y última versión aprobada en fecha 15 de mayo de 2024.

      *TOUS Jewelry*

TOUS.COM